EXPTE. D- 1349 /14-15

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de requerirle solicite al H. Congreso de la Nación la modificación de la ley nacional 24193 y sus modificatorias –Transplantes de órganos y materiales anatómicos- a fin de autorizar la ablación de órganos o materiales anatómicos en vida con fines de transplante, a personas mayores de dieciocho (18) años, aunque no existiera consanguinidad, cuando se acredite mediante información sumaria en sede judicial de algún vínculo afectivo entre donante y receptor.

Dra. SANDRA S. PARIS
Diputada
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

DIEGO ROVELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

MARIO GUSTAVO VIGNALI
Vicepresidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El proyecto que se acompaña tiene por finalidad solicitar al H. Congreso de la Nación la modificación de la ley 24193 –Transplantes de órganos y material anatómico- a fin de lograr que se permita la ablación y transplante no se limite únicamente a la existencia de cosanguinidad para poder realizarlo, sino que también podrá ser donante toda persona mayor de dieciocho años que demuestre algún vínculo afectivo con el receptor de la donación.

Por supuesto, esta previsión viene acompañada de de un requisito que es la acreditación de ese vínculo entre el donante y el receptor, acreditación que se deberá realizar en sede judicial sumariamente, acompañando las pruebas pertinentes, testigos, documentación que den por cierto el vínculo y la relación previa entre ambos.

Cabe aclarar que existen precedente en la materia, gestionados en sede judicial, pero que demandan el trámite regular ante la justicia, cuando estas situaciones de salud requieren de un tracto ,abreviado para su consecución, toda vez que de estas decisiones depende la vida y la calidad de vida de una persona. El más conocido, por su repercusión, es el fallo que autorizaba a Sandra Mihanovich a donar un riñón a su ahijada, con la que no tenía vínculo de sangre.

Entonces presentamos el presente proyecto, a fin de tratar de que el H. Congreso de la Nación salve esta circunstancia, en el entendimiento de poder regular una situación que es posible de salvar y, también, agilizar las tramitaciones que hacen a la ablación y transplantes de órganos, salvaguardando la vida de aquellos que se encuentran en espera para mejorar su vida.